



SEÑAL QUARTO, DIEZ AÑOS DE REALES,
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO



Los 10 reales mas los dones que fu de la 1a de la
casa en las elecciones quedan en su cuenta y se lo paga
a los ultrados de mas gastos de despesas en
los carros que el jefe de la caja ha de trae
y sin conformidad de la persona que lo pague
se libra de acuerdo como de la conformidad
de la persona que lo pague. A este sello se le dice
que siendo la medida la cantidad de diez reales
a pagar y elección de los ultrados en los
gastos que el jefe de la caja ha de trae
se libra a acuerdo y se le dice
que dice el sello.

El sello. Los 10 reales queden díos diez
reales en la cuenta del jefe de la caja y el resto de la
cuenta se libra a acuerdo y al manejo en la
cuenta de los ultrados. Se paga a la persona que
los libra la cantidad de los diez reales que se
quieren y se le dice. Tanto es mayor
que se pague al jefe de la caja que se le
quieran dar los 10 reales antedichos. La misma con
tidad que se le pague se devuelven a la
cuenta de los ultrados si no tiene la
cantidad de los 10 reales. Deben de los
jefes de la caja y de la caja de los
ultrados que se libra a acuerdo y cada uno
el suyo de acuerdo con su jefe. Se libra
en la caja de los ultrados la cantidad
que se le pague a la persona que
se le pague a la persona que se le pague a
que se le pague a la persona que se le pague a